

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES SOBRE **CONTRATO y SERVICIOS**

• **Que es el contrato?**

El contrato que Ud. firma es el instrumento que le otorga el derecho de uso de la parcela. La figura legal es Locación, quiere decir que los Titulares del contrato tendrán el uso de la parcela siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el reglamento de uso anexo, como ser el pago del canon establecido.

• **Para qué sirve el contrato?**

Sirve para dejar escrita y legal constancia de la entrega del uso de la parcela por parte del cementerio para con el titular con las condiciones allí pactadas.

• **Que tramites debo hacer al adquirir el uso de un parcela?**

Solo firmar el formulario de contrato y reglamento anexo provisto por el cementerio y adjuntar una fotocopia del DNI de los firmantes. El cementerio se encargará de los trámites legales del mismo, siendo gran contribuyente del impuesto a los sellos en DGR Tucumán, el cementerio le cobrara el impuesto requerido y se encargara del sellado legal del instrumento.

• **Cuál es el plazo del contrato?**

Inicialmente el plazo mínimo es de 5 años, ya que por norma general los restos de las personas inhumadas no pueden ser exhumados salvo autorización judicial expresa. Esto es porque debido al estado de los mismos es muy complejo manipularlos.

• **Transcurrido el plazo inicial, que ocurre?**

Como está establecido en el reglamento y por sentido común, si la parcela continúa ocupada, se continúa el contrato. El mismo se extiende por otros 5 años. Dependiendo del convenio inicial dicha extensión puede ser a cargo del titular abonando el costo por ello o disponer alguna bonificación. Estos trámites los hace automáticamente el cementerio y son a cargo de los titulares.

• **Debo abonar el impuesto de sellos si o si?**

Si, inevitablemente. Es un impuesto que cobra DGR y el cementerio es sujeto obligado de cumplimentar dicho trámite.

• **Cuando puedo retirar mi copia del contrato?**

Dentro de los 30 días de realizado el trámite su contrato estará disponible para que el o los titulares retiren una copia legalizada del mismo.

• **Puedo pedir otras copias originales del contrato?**

Si, pero deberá abonar una tasa por el trámite, ya que cada hoja adicional tributa un impuesto en DGR.

• **Puedo agregar un titular?**

Si, las personas firmantes del contrato pueden ser hasta 3 (tres). Un titular y pueden agregarse 2 cotitulares. Los Cotitulares tienen los mismos derechos y obligaciones del titular, por lo tanto pueden solicitar trabajos sobre placas y servicios sobre la parcela.

• **Que debo hacer para agregar o quitar un Cotitular?**

Deben firmar todos los titulares vigentes al momento un acta, que se llama "F3.1 Acta ABM de contratos", y consignar allí los datos y firmas de los titulares a dar de alta o baja. Se debe abonar una tasa mínima por el sellado legal de la misma, ya que es un instrumento anexo y modificatorio del contrato original.

• **Puedo transferir mi contrato a otra/s personas?**

Si, al igual que para dar de baja o alta de titulares, deben firmar todos los titulares vigentes y abonar una tasa mínima.

• **Puedo dar de baja mi contrato para dejar de pagar el canon?**

Si, siempre y cuando se entregue el derecho de uso de la parcela, por lo tanto deberá desocuparse la misma abonando el valor de los servicios.

• **Que debo hacer para solicitar un servicio sobre la parcela?**

Puede solicitarlo personal o telefónicamente alguno de los titulares, estando en condiciones de libre deuda y vigente su contrato. Se efectúa mediante un formulario que firmará con el detalle y valor del servicio solicitado, siempre antes de realizarse el servicio.

• **Si tengo alguna deuda o trámite pendiente, puedo solicitar un servicio?**

Si, no es necesario que cancele toda su deuda. Solo que deberá presentarse antes para realizar un plan de pagos o bien regularizar el trámite pendiente.